



HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para la solicitud de procedencia de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del **Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamentos en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 de su Reglamento; lo anterior a efecto de someter a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la solicitud de procedencia de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la prestación del **Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

C. Edgar Fernando Espinosa Herrera
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION

16 de abril de 2020

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 Fracción III y Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 de su Reglamento.



CONTENIDO

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	3
II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	8
III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.....	11
IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.....	24
V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	25
VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.....	26
VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	26
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.	42



I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Introducción

Una de las características centrales de la sociedad contemporánea es que se encuentra en la llamada "sociedad de la información" que, a través de diversos procesos, transita hacia la sociedad del conocimiento. Estos dos aspectos, (información y conocimiento) plantean a las Instituciones gubernamentales diversos desafíos que impactan significativamente en el otorgamiento de los servicios a una población muy demandante.

Ante dicho paradigma, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una base tecnológica de alto valor, justificada por los beneficios que esta representa para la población derechohabiente, los patrones y población en general, ampliando con ello el alcance de los servicios de seguridad social en México.

Considerada como una herramienta de apoyo transversal para el IMSS, el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, llevará a cabo trabajos de Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas, Implementación y Mantenimiento de los aplicativos de cómputo institucionales. (Anexo 3; Anexo Técnico)

Es importante mencionar que con base en la información publicada en el sitio web institucional <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20182019/15-Cap11.pdf> relacionada con el más reciente *Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión 2018-2019, en lo relativo al Capítulo XI, Gestión de los Recursos Institucionales en lo concerniente a numeral XI.3. IMSS Digital*; se estima que, con la Estrategia Digital del IMSS, se ha logrado que los mexicanos cuenten con una institución de seguridad social más cercana a sus derechohabientes, beneficiarios y patrones, así como disminuir el tiempo y gasto de traslado que tenían que invertir para realizar los trámites y servicios en instalaciones del Instituto. Para diciembre de 2018, se estima que los costos de oportunidad alcanzaron ahorros de \$11,456 millones de pesos, por lo que es válido sumir que de mantenerse esta tendencia, podrían incrementarse en la medida de que se amplíe el servicio de digitalización de servicios.

➤ Antecedentes

De 2016 a 2020, mediante los servicios del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones (que incluyen los servicios de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software), al amparo de los contratos P6M0025, P7M0057 Y P7M0922, de los cuales se muestran a continuación los siguientes detalles:

¹ Datos aprobados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), de acuerdo con la Metodología de Costeo Estándar



AÑO	CONTRATO	No DE PROCEDIMIENTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2016	P6M0025 CM1	AA-019GYR019-E3-2016	\$ 335,368,141.86	\$ 1,006,065,426.54
2017	P7M0057	AA-019GYR019-E23-2017	\$259,993,859.66	\$649,984,649.14
2018 - 2020	P7M0922 CM 1, 2, 3	AA-019GYR019-E237-2017	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Con dichos contratos, todos ellos relacionados con el Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa y Crecimiento de Aplicaciones, se llevaron a cabo diversas actividades encaminadas al diseño y habilitación de servicios de información para el área médica, la de prestaciones económicas y sociales; así como la de incorporación y recaudación.

Lo que ha permitido la modernización, mejora y eficiencia de los procesos sustantivos del Instituto, mediante la digitalización de trámites y servicios, lo anterior aunado a distintos sistemas desarrollados como parte del Modelo Unificado de Operación como uno de los pilares de la Estrategia Digital Institucional.

Con motivo de los resultados de ejercicios anteriores, en 2019, se decidió consolidar dicha Estrategia, mediante la actualización y mejora de los aplicativos que lo integran, así como el inicio del diseño de un esquema de transformación digital, y el marco lógico evolutivo a mediano y largo plazo, conforme a las metodologías internacionales, para que en ese sentido, se pudiese estar en posibilidad de utilizar las tecnologías de la información como un habilitador para el desarrollo, potencialización y mejora de la prestación de servicios proporcionados por el IMSS, a través de la autogestión de necesidades de los derechohabientes, el uso de servicios multicanal, salud a distancia y electrónica.

Cada vez son mayores los logros del IMSS en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad, mismos que contribuyen a la mejora continua de la calidad y calidez de los servicios, el fortalecimiento y eficiencia de la operación y la mejora de los procesos de acuerdo con las necesidades de la institución, situación que se ha vinculado directamente a la Estrategia Digital Institucional.

Entre dichos logros debe mencionarse, que en conjunto con otras Direcciones Normativas y Secretarías de Estado, se llevaron a cabo Sistemas de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE), agregándose alrededor de 30 nuevas variables para laboratorio en los diferentes tipos de influenza; Renovaciones de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio (IVRO), Seguro de Salud para la Familia (SSF) y Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (CVRO) que permiten agilizar al asegurado las inscripciones de Seguro IVRO; Seguros Especiales Compras que permite ajustar la periodicidad de los pagos en las modalidades 35 (patrones persona física), 43 (incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio) y 44 (trabajador independiente); CHKT en Línea (nuevos cuestionarios), incorporación de los cuestionarios de cáncer de colon y recto; Nuevo Modelo de Pagos de Subsidios, el cual permite que el pago de subsidios y ayudas se cumpla en tiempos definidos y asegurarlas para que cuenten con seguridad social; Jóvenes construyendo el futuro, el cual brinda seguridad social a las personas de 18 a 29 años que ingresen a este programa.



Por otra parte, los actuales hechos que convergen en la emergencia sanitaria derivada de la epidemia por la aparición y expansión de un coronavirus denominado como SARS-COV2 (COVID-19), lo cual ha llevado al Instituto a tomar medidas inmediatas para la contención de dicho fenómeno y, asimismo, coadyuvar a la preservación de la salud de la población mexicana, ha obligado a que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), se dé a la tarea de fortalecer la infraestructura, mejorar y desarrollar servicios digitales, habilitar canales de comunicación y capacitación, robustecer la comunicación entre los sistemas médicos, administrativos, de prestaciones económicas y sociales e incorporación, recopilar y presentar los datos de seguimiento de la pandemia, proporcionar el marco tecnológico para realizar trabajo desde casa, entre otras muchas acciones que forman parte de la estrategia de colaboración en marco de seguridad y agilidad que apoya directamente a la toma de decisiones tanto del H. Consejo Técnico, la Dirección General y las diferentes Direcciones Normativas del IMSS, no obstante a lo anterior, cabe mencionar que la contratación del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS **no será vinculatoria** al "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, sin embargo, no puede dejarse de observar que dicho evento da salud pública, impacta en cuanto a inmediatez para contratar el servicio que nos ocupa, a fin de atender con oportunidad, eficiencia y eficacia los requerimientos vertidos a la DIDT por parte de la Dirección de Prestaciones Médicas y la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Lo anterior, a fin de mantener ininterrumpidamente la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional, que actualmente representa un medio cercano para hacer trámites de incorporación y pagos al IMSS, así como para obtener citas médicas, recetas, incapacidades, seguimiento de pacientes y para que el Instituto procese información de control y estudio epidemiológico, abasto, farmacias, tiendas, guarderías, nómina, todo esto mediante sistemas digitales, escritorio virtual y sistemas de operación interna con los cuales el Instituto opera los 365 días del año.

Por lo antes expuesto, derivado de las ventajas de ahorros de tiempo y recursos que esto representa, tanto para el ciudadano como para la dependencia, el Instituto continuará con su implementación, en con dos principales objetivos: i) incrementar las capacidades de trámites y servicios digitales con los que hoy cuenta el IMSS, y ii) continuar con la liberación de trámites digitales de punta a punta, a través de los distintos canales de atención disponibles actualmente y mejorar la experiencia de las personas. Esto, no puede ser logrado si no se cuenta con el debido apoyo especializado de un Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, por lo que a continuación se describen los servicios requeridos a través del citado Centro:

Descripción de los Servicios

- ❖ **Continuidad Operativa.** Corresponde a los servicios que serán ejecutados para el crecimiento y madurez de las aplicaciones que soportan los servicios de negocio del Instituto, mediante una línea base de recursos facturables bajo el concepto de costo fijo mensual. Los servicios que están considerados para la continuidad operativa son:
 - **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** - Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos, con un esfuerzo hasta por 400 horas en su atención.
 - **Servicio de Soporte de Aplicaciones.** Para la atención a incidencias de segundo nivel relacionados con corrección de código.



- **Servicio de Documentación Aplicativa.** Para la documentación de aplicativos que no están documentados de acuerdo a los lineamientos y necesidades del Instituto.
 - **Servicio de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos próximos a liberarse, con el objeto de minimizar los defectos fugados a producción, ya sea por errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del usuario.
- ❖ **Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.** Corresponden a los requerimientos de servicio con un esfuerzo mayor a 400 horas en su atención. Facturables de acuerdo a la propuesta al requerimiento de servicio presentada por el posible licitante.
- **Servicio Definición de Requisitos.** Son las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios, para convertirlas en las características a cubrir por los aplicativos.
 - **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos.
 - **Servicios de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos, en ambientes administrados por el Instituto, recién construidos o mantenimiento mayor próximo a liberarse para minimizar los defectos fugados a producción, relacionados con errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del solicitante.

El Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá prestar el servicio de soporte y mantenimiento, entre otros de los siguientes sistemas institucionales:

SERVICIOS DIGITALES – Ecosistema de Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación a Derechohabientes y Patrones; año 2014; Lenguaje: Java, ODI, Berkeley; Tecnología: Oracle. A través del cual se reciben más de 598,842 movimientos afiliatorios y se emiten más de 31,360 comprobantes fiscales digitales.

SINDO - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones; año 1982; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Histórico de más de 90 millones de mexicanos y más de 3 mil millones de registros

SISCOB – Sistema de Cobranza; año 1997; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Recibe pagos de más de 18 mil millones de pesos mensuales

IDSE – IMSS desde su Empresa; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/Oracle; Registro de más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero-patronales.

SIMF – Sistema de Información de Medicina Familiar; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/IBM; Registro de casi 50 millones de expedientes clínicos electrónicos y soporta la operación de atención de Medicina Familiar con casi 300 mil consultas diarias en 1,229 Unidades Médicas.

PREI – Planeación de Recursos Institucionales; año 2003; Lenguaje y tecnología: PeopleSoft/Oracle; Registro y operación transaccional de Contabilidad, Activo Fijo, Control de Compromisos, Presupuestos, Cuentas por Pagar, Tesorería, Inversiones Financieras.



SAI – Sistema Abasto Institucional; año 1999; Lenguaje: Delphi; Tecnología: Oracle; Control de abasto institucional de medicamentos con casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.

SIPARE – Sistema de Pago Referenciado; año 2013; Lenguaje: Java; Tecnología: Oracle; Pago de cuotas obrero-patronales por Internet con 267,268 patrones dados de alta y más de 584,429 líneas de capturas generadas.

Así mismo, se debe destacar que en este momento de emergencia nacional motivada por los casos de contagio por coronavirus COVID-19, el servicio requerido deberá coadyuvar a mantener ininterrumpidamente la continuidad operativa de los siguientes aplicativos, entre otros sistemas sustantivos:

- Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres (CVOED)
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE)
- Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica
- Cita Médica Digital
- Censo de Pacientes con Padecimientos Crónico Degenerativos (CPCD)
- Sistema de Acopio de Información para el Datamart de Estadísticas Médicas
- Expediente Clínico Electrónico
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- Sistema de Control de Incapacidades
- Sistema de Centro de Información Hospitalaria en Urgencias
- Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- Sistema de Atención al Derechohabiente
- Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos
- Sistema de Información de Consulta Externa en Hospitales
- Sistema de Información de Medicina Familiar
- Sistema de Información Médico Operativo Central
- Sistema de Información para Hospitales
- Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- Sistema para Laboratorios
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- Sistema de Seguimiento de Casos
- Sistema de Traslado de Pacientes
- App Móvil IMSS Digital
- Vales de Medicamentos
- Sistema de Abasto Institucional
- Incapacidad por Internet

Dicho ecosistema tecnológico, a cargo de las Direcciones de Prestaciones Médicas, Prestaciones Económicas y Sociales y Administración, forman parte de los mecanismos con los que se prestan servicios sustantivos en el IMSS, que son imprescindibles y de inmediata necesidad, ante la contingencia actual. No obstante que el Instituto cuenta con dichos sistemas y servicios, y que aún y cuando se han llevado a cabo diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana; resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante



la situación de emergencia que afecta al país, por ello, es imprescindible y urgente para el Instituto Mexicano del Seguro Social contar con el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software para garantizar la continuidad operativa de los sistemas y servicios tecnológicos Institucionales que han logrado coadyuvar a que se presten aproximadamente 101 millones de atenciones no presenciales; a obtener la accesibilidad al portal web del Instituto para más de 2.1 millones de derechohabientes con algún tipo de discapacidad; a contar con 18 trámites que se realizan de manera digital, en beneficio de 30.2 millones de usuarios; a la reducción en 90 por ciento de visitas al IMSS que realizaban jubilados para recibir su pensión; y a que 2.9 millones de personas ya no acudan a las ventanillas del Instituto para trámites; así como para actualizar y desarrollar los sistemas que atiendan las necesidades emergentes del Instituto y para hacer frente a la citada epidemia, sin dejar de lado el crecimiento de nuevas aplicaciones alineadas a las nuevas estrategias y prioridades Institucionales definidas por la Dirección General y sustentadas en 4T's más IT (4T's + IT) durante 2020.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá otorgar el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020. (Anexo 4 Términos y Condiciones)

SOBRE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Modelo de Operación, establece la forma como se trabajará en relación con el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, precisando las responsabilidades que tendrá el Gobierno del Contrato a través de sus respectivos grupos de control:

GRUPOS DE GOBIERNO	RESPONSABILIDADES
Grupo configuración y métricas	- Controlar el apego a los lineamientos, políticas y procesos referentes a la administración de la configuración incluyendo lo referente al control de versiones y cambios a las aplicaciones. - Establecer el alcance a las revisiones, evaluaciones y auditorías de configuración a los licitantes adjudicados. - Establecer los repositorios de activos - Administrar los repositorios de información de los sistemas. - Administrar los usuarios de la herramienta para la gestión de los proyectos. - Coordinar y apoyar a los distintos grupos de interés para el análisis de las métricas y el establecimiento de actividades para lograr los objetivos de las mismas.
Gestión de requerimientos de servicios.	- Administrar y coordinar los planes de comunicación de los servicios. - Validar la planeación de los mantenimientos mayores.



	- Proporcionar el estado del desempeño de los proyectos y/o de los requerimientos de servicio. - Otorgar el seguimiento a los incidentes, así como las tendencias con base en las estadísticas. - Administrar el costo fijo mensual. - Elaborar reportes que muestren la administración de los proyectos y mantenimientos y que permitan obtener estadísticas y tendencias, así como detectar riesgos. - Recibir los documentos de soporte mensuales contractuales de los Licitantes Adjudicados y distribuir estos documentos a los grupos de interés, para que emitan los comentarios pertinentes. - Realizar el concentrado de comentarios que hacen llegar a los Proveedores.
Niveles de servicio	- Monitorear el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y niveles de operación (SLA's y OLA's). - Emitir los dictámenes mensuales de acuerdo con las mediciones de los niveles de servicio. - Definir las penas contractuales y deducciones que aplican en caso de incumplimientos. - Establecer los lineamientos y monitorear la eficiencia presupuestal. - Monitorear y controlar el presupuesto asignado a cada licitante adjudicado. - Coordinar a los distintos grupos de interés para realizar la verificación del cumplimiento del contrato asociado a los servicios del licitante adjudicado. - Validar las facturas correspondientes a los servicios ejecutados.

Lugar en el que se llevarán a cabo los servicios.

El lugar en el que se realizarán los servicios descritos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán ser en las instalaciones del proveedor en la ciudad de México y en las oficinas del Instituto a Nivel Central ubicadas en Toledo 21 y Tokio 80, colonia Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

A continuación se describe la forma como se inicia el proceso de activación de los servicios:

Generación de Solicitudes de los Servicios

El Instituto, generará las solicitudes de los servicios a través de las personas que la misma designe para realizarlas. La estimación de cada solicitud se hará de acuerdo con el proceso de estimación definido para cada servicio.



Autorización de Solicitudes de los Servicios

El proveedor atenderá las solicitudes de servicio previamente autorizadas por personal facultado del Instituto para tal efecto. La autorización de solicitudes podrá ser dada al momento de ser levantada/comunicada a través de la herramienta de gestión del servicio.

El proveedor contará con una herramienta de gestión para el gobierno del servicio que, como parte de sus capacidades, permita el registro, seguimiento y contabilidad de las órdenes de servicio, así como mostrar tableros de control que permitan analizar el consumo del presupuesto del contrato por tipo de servicio y área usuaria del servicio.

Las solicitudes de servicio podrán ser susceptibles de cambios de alcance, cambios en los supuestos, o cambios en las condiciones bajo las cuales se hayan planteado originalmente. Estos cambios deberán ajustarse a un proceso de control de cambios definido para el servicio donde será necesario contar con las aprobaciones de los responsables autorizados por el Instituto y el proveedor, para la aprobación de estos cambios, así como sus impactos en calendario y cantidad de servicio asignadas por solicitud.

Aprobación y pago de los servicios asociados a las solicitudes de los servicios.

El proveedor adjudicado entregará un reporte mensual de servicios entregados al Instituto durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes calendario inmediato anterior. El reporte contendrá los servicios realizados por cada licitante adjudicado, según corresponda, en cada uno de los meses que dure el contrato.

El Instituto definirá en mesas de trabajo a las personas facultadas para aprobar el reporte mensual de servicios, el cual será utilizado para el pago de los servicios mensuales que se hayan terminado. Los documentos de soporte resultantes de las solicitudes de servicio serán aprobados por el Instituto de acuerdo con el calendario definido con el gobierno del contrato.

Para proceder a autorizar el pago correspondiente, el Instituto realizará los siguientes pasos:

- a) Revisión del Reporte Mensual de servicios.
- b) Validación de los servicios Registrados en el Reporte Mensual de servicios.
- c) Emisión del dictamen de la validación de los servicios para corroborar que esté de acuerdo con los requerimientos del Instituto, dicho dictamen será elaborado por el personal designado por el Instituto durante las mesas de trabajo.
- d) En su caso, cálculo de las deductivas correspondientes por servicios no conforme a lo contratado.
- e) Notificación de los importes correspondientes por deducciones y motivos de las mismas
- f) Determinar al proveedor adjudicado, según corresponda, el monto de pago de acuerdo con el contrato.
- g) Elaboración de la factura por parte de cada Licitante Adjudicado considerando los servicios aprobados y en su caso, las deducciones que se hayan incurrido en el periodo en cuestión.



- h) Elaboración, revisión y autorización del pago mediante un acta de entrega recepción debidamente firmada por las partes que intervengan en el proceso de entrega recepción.
- i) Atención puntual al "Procedimiento de Glosa, y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación de fondos fijos "que rige en el Instituto para tales efectos y al numeral 5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Mediante los oficios 09 53 64 61 ICFJ/3006/2020, de fecha 26 de marzo de 2020 y 09 53 64 61 ICFJ/3074/2020 de fecha 30 de marzo de 2020 ambos debidamente firmados por el Titular de la División Contratación de Activos y Logística, hicieron llegar a la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, el resultado de la Investigación de Mercado número 054/20, (Anexo 5, Resultado de la Investigación de Mercado).

La Investigación de Mercado 054/20, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tuvo como propósito determinar lo siguiente:

- 1- *La existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad.*
- 2- *Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación; y*
- 3- *Conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.*

La citada investigación de mercado, contiene 3 cotizaciones de proveedores que respondieron a las preguntas bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del multicitado servicio, señalando en la misma que **corresponderá al área requirente y área contratante determinar la solvencia de las cotizaciones.**

Bajo esa premisa, se procede a exponer un análisis de las propuestas en comento, mostrando para tal efecto las cotizaciones relacionadas a la Investigación de Mercado 054/20,



En lo relativo a SYE SOFTWARE S.A DE C.V; a continuación se muestra la cotización económica de dicho proveedor:

Solicitud de cotización para el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social						
Empresa: SYE SOFTWARE S.A DE C.V.						
Fecha: 19/03/2020						
Id del servicio	Nombre del tipo de Servicio	Numero de servicios mínimo	Numero de servicios máximo	Precio unitario por unidad de contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	6,138	6,138	\$341.69	\$2,097,293.22	\$2,097,293.22
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCC)	7,149	9,554	\$350.01	\$2,507,221.49	\$3,347,495.64
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	7,363	30,732	\$376.69	\$2,773,568.47	\$11,574,457.08
4	Unidad de Desarrollo (UDx)	107,031	338,131	\$388.98	\$41,632,918.38	\$131,526,196.35
5	Unidades de Pruebas y Liberación (UPL)	33,185	110,300	\$250.00	\$8,296,250.00	\$27,550,000.00
Subtotal sin IVA					\$57,302,251.56	\$176,097,422.32
IVA					\$9,168,360.25	\$28,175,587.57
Total con IVA					\$66,470,611.81	\$204,273,009.89

La empresa en referencia, ofertó precios que al ser comparados con las demás ofertas recibidas en la Investigación de Mercado 054/20, presentan inconsistencias, en particular, en lo que se refiere a las Unidades de Soporte a la transición y de Continuidad Operativa, a través de la cual se calcula el pago por concepto de los servicios de continuidad operativa en el Instituto. Así mismo, no se precisó en qué medida se cotizan dichos montos.

Ante dicha incertidumbre, se llevó a cabo la validación de la propuesta presentada por el proveedor; en ese sentido, se hizo necesario que la División de Investigación de Mercados, solicitara una aclaración al respecto; ya que en el Anexo Técnico se describe claramente bajo qué medida se debe llevar a cabo al presentar la cotización por Unidad de Contraprestación de acuerdo al tipo de servicio requerido:



Ejemplo:

TIPO DE UNIDAD	MEDIDA
Unidad de Soporte a la transición (UST)	Día / hombre
Unidad de Continuidad Operativa (UCO)	Mes/hombre
Unidad de Análisis y diseño (UDA)	Hora / hombre
Unidad de desarrollo (UDX)	Hora / hombre
Unidad de Pruebas y Liberación (UPLs)	Hora / hombre

Al respecto, es importante mencionar que dicho proveedor en su aclaración a la División de Investigación de Mercados, señaló mediante correo electrónico, que su cotización esta expresada en hora/hombre.

Magali Elizabeth Garcia Gimete

De: Proyectos Gobierno SYE <proyectosgobierno@syesoftware.com>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 12:49 p.m.
Para: Magali Elizabeth Garcia Gimete
Asunto: RE: RESPUESTA SDI "Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social 2020"

Buenas Tardes

Dando respuesta a la solicitud de cotización se da a conocer que la cotización esta expresada en Hr/hombre como se indica a continuación:

UNIDAD DE CONTRAPRESTACIÓN	LA COTIZACIÓN SE HACE POR HORA/HOMBRE
Unidades de Soporte a la Transición (UST)	\$341.69
Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	\$350.01
Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	\$376.69
Unidades de Desarrollo (UDx)	\$388.98
Unidades de Pruebas y Liberación (UPLs)	\$250.00



Ante dicha aclaración, se puede advertir que los precios correspondientes a la Unidad de Continuidad Operativa (UCO) y la Unidad de Soporte a la Transición, (UST) no se cotizaron en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

No obstante a lo anterior, a fin de contar con una referencia económica acorde a lo solicitado, se llevó a cabo un análisis para permitir la comparación de las cifras respecto a lo que se requiere en el Anexo Técnico, resultando lo siguiente:

Para la Unidad de Soporte a la Transición (UST) la cual presentó un costo por parte de SYE Software S.A. de C.V. de \$341.69 hora/hombre, se procedió a llevar a cabo bajo una regla de tres, el cálculo para estimar el valor día/hombre de su cotización, multiplicado a su vez, por el número de servicios requeridos; es decir, $\$341.68 \times 8 \text{ horas} \times 6138 \text{ servicios requeridos}$, lo cual arrojó como resultado: \$16,778,345.76 (Dieciséis millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 76/100).

Así mismo en lo que se refiere a la Unidad de Continuidad Operativa (UCO) se llevó a cabo bajo una regla de tres, el siguiente cálculo: $\$360.01 \text{ horas/hombre} \times 160 \text{ horas/hombre que corresponde a un mes laborado, de los cual resulta un costo por mes/hombre de } \$56,001.60 \text{ esto multiplicado por } 9564 \text{ servicios de continuidad operativa, da como resultado total, } \$535,599,302.40$ (Quinientos treinta y cinco millones, quinientos noventa y nueve mil trescientos dos pesos 40/100).

A continuación, se exponen los costos reales de acuerdo al cálculo de la propuesta económica del proveedor SYE Software S.A. de C.V.

UNIDAD DE CONTRAPRESTACIÓN	MINIMO SERVICIOS	MAXIMO SERVICIOS	PRECIO UNITARIO CALCULADO DE ACUERDO A LA ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR SYE SOFTWARE	MONTOS MINIMOS	MONTOS MAXIMOS
UNIDAD DE SOPORTE A LA TRANSICIÓN (UST)	6138	6138	\$ 2,733.52	\$ 16,778,345.76	\$ 16,778,345.76
UNIDAD DE CONTINUIDAD OPERATIVA (UCO)	7149	9564	\$ 56,001.60	\$ 400,355,438.40	\$ 535,599,302.40
UNIDAD DE ANÁLISIS (UDA)	7363	30732	\$ 376.69	\$ 2,773,568.47	\$ 11,576,437.08
UNIDAD DE DESARROLLO (UDX)	107031	338181	\$ 388.98	\$ 41,632,918.38	\$ 131,545,645.38
UNIDAD DE PRUEBAS Y LIBERACIÓN (UPL)	33185	110200	\$ 250.00	\$ 8,296,250.00	\$ 27,550,000.00
TOTAL				\$ 469,836,521.01	\$ 723,049,730.62

Por lo anterior, se puede observar que dicha propuesta supera el monto asignado para la contratación del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que se puede validar en el Dictamen Presupuestal Previo No. 0000075504-2020 por un monto de \$464,596, 802, 45 M.N. IVA incluido mismo que se incluye al presente como Anexo 9.



En lo que respecta al proveedor Tecnología Aplicada S.A. de C.V.

Solicitudes de cotización para el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social						
Social						
Empresa: TECNOLOGÍA APLICADA A NEGOCIOS, S.A. DE C.V.						
Fecha: 19/03/2020						
Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Numero de servicios mínimo	Numero de servicios máximo	Precio unitario por unidad de contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	6,138	6,138	\$900.00	\$5,524,200.00	\$5,524,200.00
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	7,149	9,564	\$9,800.00	\$70,060,200.00	\$93,727,200.00
3	Unidades de Análisis y Diseño (UAD)	7,365	30,771	\$220.00	\$1,619,860.00	\$6,761,040.00
4	Unidades de Desarrollo (UD)	177,631	338,131	\$280.00	\$29,968,680.00	\$94,675,680.00
5	Unidades de Pruebas y Validación (UPV)	33,185	100,300	\$155.00	\$5,143,675.00	\$17,081,000.00
Subtotal sin IVA					\$112,316,615.00	\$217,770,120.00
IVA					\$17,970,658.40	\$34,843,219.20
Total con IVA					\$130,287,273.40	\$252,613,339.20



La cotización del proveedor Tecnología Aplicada S.A. de C.V. oferta precios que al análisis en particular de las unidades de continuidad operativa, la cual se precio en \$9,800.00 (nueve mil ochocientos pesos 00/100) M.N. IVA incluido, se considera como una oferta que NO asegura la **oportunidad y calidad** con la que pueda prestar el servicio en comento.

Lo anterior, se deduce por que el precio de su servicio al ser muy económico advierte posibles riesgos en cuanto a la calidad y oportunidad con los que pueda ser prestado, es decir de primera instancia se toma como insumo para este análisis que la especialidad requerida para mantener la continuidad operativa con base a las tecnologías que el Instituto emplea para la prestación de sus servicios, mismas que a continuación se presentan;

Plataforma	Productos
ESB	Oracle Enterprise Service Bus
	IBM Websphere ESB
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB
	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
	Glassfish
Application Server	Oracle Weblogic Server
	IBM Websphere
	Apache Tomcat
	JBOSS
	IIS
	Oracle Registry
UD DI	Apache jUDDI
	RUDDI
	Open UDDI
	Microsoft TFS
	MVN
	Oracle DataBase Enterprise Edition
Base de datos	PostgreSQL
	MySQL
	IBM DB2
	Cassandra DB
	María DB
	Informix
	Mongo DB
	Orient DB
	Berkeley DB
	Microsoft SQL Server
	Open DJ



	Microsoft AD
BPM	Oracle Business Process Management
	Activiti
	IBM Business Process Management Advanced / Lombardi
	BonitaSoft
	Intalio
	Camunda
	Talend
	JBoss jBPM
	WSO2 Business Process Server
BRMS	IBM iLOG (Operational Decision Manager)
	JBOSS Drools
Identity Management	Oracle Identity Management
	IBM Identity and Access Management
	WSO2 Identity Server
	Apache Syncope
	Evolveum Midpoint
	OpenAM
	OpenIDM
ECM	Microsoft Sharepoint Server
	Alfresco, Solr
	EMC Documentum
	Oracle Webcenter Content
	Oracle WebCenter Portal
	Nuxeo
	BMC Server
HTTP Server	Apache HTTP
	Oracle Web Tier
	IBM HTTP Server(incluido en WAS)
BAM	Websphere Business Monitor
	WSO2 Business Activity Monitor
	Open BAM
Event Messaging	IBM Websphere ESB
	IBM MQ
	Apache ActiveMQ
	Apache ServiceMix
	Apache Synapse
	JBoss ESB
	NetKernel
	Petals ESB
	Spring Integration
	Open ESB
	WSO2 ESB
	Mule ESB



	Ultra ESB
	Redhat Fuse ESB
	SyslogNG
	Control M
Service Governance	Oracle Enterprise Repository
Portal	Liferay
	Drupal
Modelado arquitectura Empresarial	bizzDesign Architect
Modelado UML	Enterprise Architect
	IBM Rational Software Modeler
	Microsoft Visual Studio
	OmniGraffle

Por lo que se puede considerar, que para la prestación de este servicio, el proveedor requerirá de profesionales de la informática acreditados bajo las normas internacionales y bajo una posible, percepción mensual \$9,800.00 (nueve mil ochocientos pesos 00/100), se advierte un riesgo en cuanto a la calidad y oportunidad del servicio prestado, que en consecuencia expondría al Instituto a posibles interrupciones o degradaciones en los mismos.

Para efecto de conocer las percepciones de los especialistas de TIC fue localizada en el documento denominado: *IT Key Metrics Data 2020: Industry Measures — Government — National and International Services Analysis*; publicado en diciembre de 2019, en Gartner.com el cual es considerado como un líder mundial en investigación de tecnologías de información y consultoría, la cual se muestra a continuación:

“ ...

The 2019 Government — National and International industry average IT spending per employee is \$24,187, up from \$22,012 in 2018.

...”

Traducción en español:

“ ...

El sector gobierno en 2019: gasto en promedio en TI de la industria nacional e internacional por empleado es \$ 24,187, por encima de \$ 22,012 en 2018.

...”



Gartner.

IT Key Metrics Data 2020: Industry Measures — Government — National and International Services Analysis

Published: 18 December 2019 • ID: G00465654 • 10 min read

By Analysts Eric Stegman, Jamie Cuevas, Nick Michalogiannakis, Shreya Futela, Sneha Sharma,
Shruvya Koushal

Initiatives: IT Cost Optimization, Finance, Risk and Value

This analysis provides insight into ITBudget Tool results based on the 'Government — National and International' comparison group. CIOs and IT Leaders should use the ITBudget Tool results to improve cost management through transparency and IT Financial Management best practices.

Overview

Key Findings

- The 2019 Government — National and International industry average IT spending as a percent of operating expense is 10.4%, up from 10.0% in 2018.
- The 2019 Government — National and International industry average IT spending per employee is \$24,187, up from \$22,012 in 2018.

Recommendations

- Use the Gartner ITBudget Tool to establish a baseline comparison report of your IT spend and staff levels to improve financial decision making.
- Use the ITBudget Practitioners Guide to prepare your IT spending and staffing data for comparison.
- Review the ITBudget Next Steps document which outlines tools and resources available.
- Schedule an inquiry to review your results or address alignment questions.

Analysis

Benchmarking is a foundational component of cost management and mature IT financial management practices.

As CIOs and IT leaders evolve IT financial management practices, benchmarking continues to be a foundational capability to identify opportunities for smarter spending.

Gartner, Inc. | 465654

Page 1/18

En este caso la conversión de dólares a pesos según el <https://www.banxico.org.mx/> resulta en un tipo de cambio en promedio 2019 de: \$ 19.25

Lo anterior equivale a que mensualmente en México en el año 2019, un experto en TI, percibiría aproximadamente \$38,800.00 M.N. IVA incluido.

Dicha información permite conocer que la oferta de Tecnologías Aplicadas S.A. de C.V. Tecnología Aplicada S.A. de C.V. NO asegura la oportunidad y calidad con la que pueda prestar el servicio en comento, toda vez que al no prever que dichas percepciones no garantizan que su personal no presente posibles rotaciones o en su caso abandonen los proyectos de alta demanda en el IMSS, lo cual afectaría la entrega oportuna y la calidad de los servicios que soportan la continuidad operativa del Instituto.



Así mismo, se debe señalar que el Instituto al recurrir a un proceso de contratación de servicios, lo hace asegurando que no se cuenta con personal capacitado y disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria para atender a nivel nacional los requerimientos en materia de Tecnologías de la Información.

En lo que se refiere a Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.

Solicitud de cotización para el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social						
Empresa: Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.						
Fecha: 18/03/2020						
Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Numero de servicios mínimo	Numero de servicios máximo	Precio unitario por unidad de contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	6,138	6,138	\$2,616.66	\$16,061,059.06	\$16,061,059.08
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	7,149	8,954	\$26,129.69	\$186,802,583.61	\$249,906,267.96
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	7,361	30,732	\$368.89	\$2,716,137.07	\$11,336,727.46
4	Unidades de Desarrollo (UDd)	107,057	338,331	\$261.12	\$27,947,934.72	\$88,292,766.72
5	Unidades de Pruebas y Liberación (UPL)	33,385	100,200	\$223.87	\$7,429,125.95	\$24,670,474.00
Subtotal sin IVA					\$240,956,840.43	\$390,267,295.24
IVA					\$38,553,094.47	\$62,442,767.24
Total con IVA					\$279,509,934.90	\$452,710,062.48

De la cotización ofertada por Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V. se pueden observar datos relevantes que al comparar con los datos históricos con los que cuenta el Instituto, este oferta los mismos precios y condiciones que desde el año 2016 prevalecen en este mismo tipo de servicio, mediante los contratos P6M0025, P7M0057 y P7M0922, este último, vigente hasta el 30 de abril de 2020.

Por lo que se entiende que es del interés de dicho proveedor, el llevar a cabo los servicios que permitan de forma ininterrumpida, mantener la continuidad operativa de los sistemas de información, a través de los cuales el IMSS presta los servicios referidos en el numeral I "Descripción de los Servicios Requeridos" del presente documento.

Cabe mencionar como otro dato relevante en dicha Investigación de Mercado, que mediante el oficio 09 53 84 61 1 CFJ/3074/2020 de fecha 30/03/2020, signado por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se incluye un comunicado de la empresa Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V. que cita a la letra lo siguiente:



"...

Magali Elizabeth García Gimete
Coordinadora Técnica E2
División de Investigación de Mercados,
Adquisiciones y Arrendamientos
Presente.

Sirva la presente para notificarle que a partir del 25 de febrero del 2020 la empresa denominada VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK S.A. DE C.V. dejó de celebrar contratos de prestación de servicios tecnológicos.

Por lo que le rogamos que SOFTTEK SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. cuya tenedora es la empresa VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK S.A. DE C.V, sea reconocida en las licitaciones, adjudicaciones y en general cualquier otro trámite que se ejecute con el Instituto Mexicano del Seguro Social. SOFTTEK SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. cuenta con la misma experiencia y capacidades para llevar a cabo la prestación de servicios en materia de tecnología de la información, con la misma calidad que la de su tenedora.

Cabe mencionar que el día 25 de febrero del presente año se notificó al Instituto lo aquí descrito por medio de una carta dirigida al Ing. Edgar Fernando Espinosa Herrera, titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

..."

Evidencia digital que forma parte integral de la Investigación de mercado 054/20:

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Softtek

AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
Toledo 21 Piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía
Cuzcohtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Asunto: Se notifica carta.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
Magali Elizabeth García Gimale
Coordinadora Técnica E2
División de Investigación de Mercados,
Adquisiciones y Arrendamientos

Presenta.

Sirva la presente para notificarle que a partir del 25 de febrero del 2020 la empresa denominada VALORES CORPORATIVOS SOFTEK S.A. DE C.V. dejó de celebrar contratos de prestación de servicios tecnológicos.

Por lo que le rogamos que SOFTEK SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. cuya tenedora es la empresa VALORES CORPORATIVOS SOFTEK S.A. DE C.V. sea reconocida en las licitaciones, adjudicaciones y en general cualquier otro trámite que se ejecute con el Instituto Mexicano del Seguro Social. SOFTEK SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. cuenta con la misma experiencia y capacidades para llevar a cabo la prestación de servicios en materia de tecnología de la información con la misma calidad que la de su tenedora.

Cabe mencionar que el día 25 de febrero del presente año se notificó al Instituto lo aquí descrito por medio de una carta dirigida al Ing. Edgar Fernando Espinosa Herrera, titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

Sin más por el momento me permito ponerme a sus órdenes en caso de cualquier duda o aclaración.

Ciudad de México a 18 de marzo del 2020
Angel Eduardo Guerrero García,
Acreditado Legal,
Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.

RECIBIDO
AUTENTICO
EN
www.softtek.com



Derivado de la evaluación a la oferta remitida por el proveedor se puede determinar que Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V, ahora denominado: *Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.* podrá llevar a cabo el servicio requerido en el Instituto, y por lo tanto, se entiende que dicho proveedor cuenta con la infraestructura necesaria, esto quiere decir, que ya cuenta con la capacidad instalada para trabajar desde sus instalaciones, es decir, con las conexiones necesarias y aprobadas en materia de seguridad informática en el IMSS, contando además, con los equipos de cómputo de escritorio debidamente configurados de acuerdo a las necesidades de cada línea de negocio institucional, y sobre todo, con el personal calificado con conocimientos de los procesos de negocio, a fin de que el Instituto se vea beneficiado en las diversas condiciones que prevé la normatividad en la materia, evitando con esto pérdidas o costos adicionales en una curva de aprendizaje y adaptación por parte de otro proveedor.

En tal virtud, al contratar los servicios de *Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.*, obviamente se reducirían significativamente costos de tipo operativo y económico y se aprovecharía al 100% la productividad durante toda la vigencia del contrato, si se da por entendido que no deberá pasar por las antes mencionadas fases de transición que contempla el Anexo Técnico que se reitera son las de Planeación, Transición y Estabilización del Servicio, por lo que se garantiza obtener con esta oferta, una optimización en el consumo de los recursos operativos y económicos por un total de \$16,061,059.08 M.N IVA incluido. (Dieciséis millones sesenta y un mil cincuenta y nueve pesos 08/100) M.N. IVA incluido, el cual corresponden al monto ofertado por concepto de las Unidades de Contraprestación de Soporte a la Transición, ofertadas por *Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.*, y además del tiempo efectivo y la obvia inmediatez en el aprovechamiento del servicio tan necesaria en función de la urgencia que deriva la atención de la problemática relacionada con la epidemia causada por el coronavirus COVID-19, lo cual en contraposición con la atención de un novo proveedor no se lograría.

Pérdidas o costos adicionales con impacto social, económico operativo y administrativo, por riesgos, transición e inflación.

Transición que:

- No permitiría dar una respuesta oportuna a las áreas sustantivas en relación al tema COVID 19.
- Detener los desarrollos y actualizaciones en proceso hasta la toma total del servicio.
- Probabilidad de fallas en las aplicaciones por falta de conocimiento técnico del nuevo proveedor o mantenimiento en los tiempos requeridos.

El nuevo proveedor no cuente con los recursos y conocimientos para atender las necesidades:

- Afectando sustantivamente en la operación del instituto (servicios médicos, incapacidades) o impactando monto (recaudación y cobranza).
- Obligando a los derechohabientes a realizar trámites presenciales con el impacto respectivo (contagio COVID).



Pérdidas o costos adicionales (entre otros)

- Se podrán evitar costos adicionales por un importe de \$16, 061,059.08 M.N IVA incluido, ya que se evitan fases de planeación, transición y estabilización.
- Erogación menor por un monto estimado de \$102.8 MDP (22.71%), con relación a los precios actualizados de por el INPC de 2015 a la fecha.
- Pérdidas y costos por continuidad de servicios digitales: Incorporación (89.1 MDT), Cobranza (15.3 MDT y 34 mil MDP mes), Sistema de Pensiones (34.1 MDT y 25 mil MDP mes), Guarderías (124.3 trámites y 821.8MDP mes), Subsidios y Ayudas (4.8MDT y 1,883 MDP al mes), PREI (Pólizas GL 67.5 MDT mayo a diciembre), entre otros.
- Evitar visitas y desplazamiento a instalaciones, promoviendo la sana distancia por COVID-019, cuya enfermedad podría generar costos adicionales al Instituto (Ejemplo: costo por día de 12 mil pacientes en terapia intensiva 479.5 MDP*)

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Conforme a las especificaciones técnicas del Servicio de Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social y atendiendo las razones debidamente fundadas y motivadas que para tal efecto se indican en el presente documento, el procedimiento de contratación propuesto mediante una adjudicación directa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 Fracción IX, 22 Fracción II, artículo 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 de su Reglamento.

Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación:

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

"III. Adjudicación directa".

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

[...]

"III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados"



Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

....”

V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Monto por ejercer a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020

EMPRESA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Softtek Servicios y Tecnología S.A de C.V.	\$ 279,509,934.90	\$ 452,710,062.48

Cabe mencionar que dicha contratación se fundamenta en lo establecido en el Art. 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

“Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo”*

FORMA DE PAGO.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y quedará sujeta a las condiciones acordadas en el mismo; para lo cual se deberá llevar a cabo en consonancia con el numeral 10 “Forma de Pago” establecido en los Términos y Condiciones del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su respectivo precio unitario, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de “contrato abierto”, por lo que existen montos mínimos y máximos a ejercer.



El proveedor adjudicado deberá sujetarse a las Políticas establecidas en materia de pago descritas en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.

Nombre:	Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.
RFC:	SST 911112 SHA
Domicilio:	Avenida Constitución 3098, Colonia Santa María en Monterrey Nuevo León, C.P. 64650
Nombre del representante legal:	Ángel Eduardo Guerrero García
Teléfono	26265700

VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por lo anteriormente mencionado, se considera que, a fin de **evitar pérdidas o costos adicionales no solamente de naturaleza económica, sino además operativa, social y administrativa**, se solicitará el Dictamen de excepción a la Licitación Pública del Servicio del Centro de Continuidad operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguros Social, mediante un **procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el Artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 del Reglamento de la citada ley**, y se podrá asegurar al Instituto las mejores condiciones en cuanto a economía, calidad, financiamiento, y oportunidad; asegurando con la contratación del proveedor Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., antes Valores Corporativos Softtek S.A de C.V. las debidas atención a las necesidades del Instituto en materia de Tecnologías de la Información durante el periodo del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

No menos importante es el hecho de subrayar que en estricta concordancia con la propuesta de la contratación en comento, se podrá otorgar la debida atención ininterrumpida a las estrategias de atención remota de los trabajadores del IMSS, sin interrumpir o degradar entre otros los servicios institucionales de carácter médico y de prestaciones económicas y sociales para fin de mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID- 19, establecidas por el H. Consejo Técnico del IMSS mediante los siguientes Acuerdos del H. Consejo Técnico del IMSS:



El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250320/113.P.DG, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracciones III y XIV, de la Ley del Seguro Social y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a propuesta de los consejeros integrantes de este Órgano de Gobierno Acuerda: Primero.- Aprobar en sus términos una estrategia de comunicación social transversal, proactiva y flexible para informar de manera clara y entendible las acciones, programas, protocolos y medidas adoptadas por el Instituto en el marco de la Atención de la Contingencia por COVID-19, en coordinación con la Secretaría de Salud. Segundo.- Facultar a la Unidad de Comunicación Social para utilizar los recursos a su disposición y realizar las acciones necesarias a fin de realizar un programa de contenidos de difusión accesible, claro y amigable para las organizaciones empresariales y obreras representadas en este Consejo Técnico, el cual estará vigente mientras dure la Contingencia por COVID 19. Tercero.- Que la Unidad de Comunicación Social, en el ámbito de sus responsabilidades, se encargará de coordinar la publicación de materiales en canales internos y externos, a fin de garantizar una difusión efectiva y sistemática en medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales, complementarios, así como en redes sociales. Cuarto.- Que la Unidad de Comunicación Social se encargará de replicar y coordinar la ejecución y seguimiento de esta estrategia con los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de los Estados. Debiendo informar periódicamente a este Órgano de Gobierno las acciones realizadas, los avances, resultados, y alcance de los mismos".

El H. Consejo Técnico, derivado de que a partir del día 25 de marzo del presente año, se encuentra en sesión permanente, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.070420/119.P.DPES, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo I, segundo párrafo, con relación al artículo 4, párrafo cuarto, 73 fracción XVI, 123, apartado A, fracciones V y XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por los artículos 8, 251, fracciones I, II, XIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones XIII, XIV y XVII, en correlación con los artículos 31, fracción IV, 84, 85, 101, 105 y 106, de la Ley del Seguro Social; 106, 132, fracciones XIX Bis y XXVII, 133, fracción VII, 168 y 170, de la Ley Federal del Trabajo; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 y 69-C, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 68, 69, 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 18, 20, 25, 31, 32, 38 y LIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31, fracciones II, IV y XII, 71, fracciones I y IV, 72, fracción I, inciso k, 74, fracciones III y IV, 81, fracciones I y II y 82, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.291117/277.P.DPES, ACDO.AS2.HCT.280819/261.P.DPES y ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES, dictados por el H. Consejo Técnico en las sesiones ordinarias celebradas los días 29 de noviembre de 2017, 28 de agosto de 2019 y 16 de julio de 2019, respectivamente, y en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250320/97.P.DPES, dictado en sesión del 25 de marzo de 2019, cuya finalidad es prevenir y cortar las cadenas de transmisión y contagio del virus COVID-19, asimismo, con el objeto de facilitar el otorgamiento, trámite y pago de incapacidades por maternidad mediante mecanismos que eviten o reduzcan los desplazamientos de este sector más vulnerable, a unidades médicas, unidades administrativas institucionales, así como a entidades financieras. Considera que es necesario implementar acciones que permitan por un lado, garantizar el derecho a las trabajadoras aseguradas que se encuentren en estado de gravidez a una incapacidad por maternidad y por el otro, mantener protocolos de seguridad y sanidad ante la contingencia actual, por tratarse de un sector de mayor vulnerabilidad, teniendo en consideración que el Instituto Mexicano del Seguro Social es un ente público del Estado, facultado para emitir actos a través de los cuales resuelve lo relativo a las prestaciones de seguridad social, con los que pueden crearse, modificarse o extinguirse situaciones jurídicas de los asegurados o beneficiarios. Acuerda: Primero.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Médicas para la certificación del estado de embarazo y expedición de incapacidades por maternidad desde plataformas digitales de acceso remoto, siempre que las aseguradas hayan acudido a los servicios



médicos para control prenatal. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que, a través de los Médicos de Salud en el Trabajo, certifiquen el estado de embarazo y expidan las incapacidades por maternidad a las aseguradas que no hayan acudido al Instituto para su control prenatal, privilegiando el uso de plataformas digitales de acceso remoto. Tercero.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a suspender la obligatoriedad del trámite presencial para el registro de alta o modificación de cuentas CLABE interbancarias de las aseguradas para el pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo por maternidad. Cuarto.- Se instruye a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que incorpore en el proceso de pago de la incapacidad temporal para el trabajo por maternidad la confirmación del patrón a través del portal del IMSS. Quinto.- Se instruye a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que aporte las adecuaciones necesarias en los sistemas informáticos que requieran la Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para la correcta aplicación del presente Acuerdo. Sexto.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación para los efectos procedentes. Séptimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación del presente en el Diario Oficial".

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDOAS2.HCT.250320/97.P.DPES, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 251, fracciones I, II, XIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones II, IV, XIII, XIV y XVII, en correlación con los artículos 31, fracción IV, 57, 58, fracción I, 84, 85, 86, 87, 91, 96, 97, 98, 99, 105 y 106, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 y 69- C, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 68, 69, 116 y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y 117, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 18, 20, 25, 31, 32, 38 y 48, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31, fracciones II, IV y XII, 71, fracciones I y IV, y 72, fracción I, inciso k, 74, fracciones III y IV, 81, fracciones I y II y 82, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.291117/277.P.DPES, ACDO.AS2.HCT.280819/261.P.DPES y ACDO.AS2.HCT.160719/222.P.DPES, dictados por el H. Consejo Técnico en las sesiones ordinarias celebradas los días 29 de noviembre de 2017, 28 de agosto de 2019 y 16 de julio de 2019, respectivamente, en correlación con los Acuerdos ACDO.SA2.HCT.2809.16/272.P.DPES y ACDO.SA2.HCT.250117/23.P.DPES, del 28 de septiembre de 2016 y del 25 de enero de 2017, respectivamente, y con la finalidad de prevenir y cortar las cadenas de transmisión y contagio del virus COVID-19, facilitar el otorgamiento, trámite y pago de permisos laborales mediante mecanismos no presenciales para asegurados afectados por el virus COVID-19, con el fin de evitar y reducir los desplazamientos de la población asegurada y pensionada a unidades médicas, unidades administrativas institucionales, así como a entidades financieras y con ello se proteja la salud de la población. Asimismo, es necesario implementar acciones que permitan continuar el pago y otorgamiento de pensiones, así como la prestación de servicios u otros trámites para la población pensionada conforme a los protocolos de seguridad y sanidad ante la contingencia, privilegiando la atención de las personas adultas mayores, este H. Consejo Técnico. Acuerda: Primero.- Autorizar la expedición de un permiso especial por contingencia desde plataformas digitales de acceso remoto, a disposición de los asegurados y patrones, basados en definiciones operacionales vigentes. Este permiso o certificado será homologable a la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que deberá mantener el soporte legal para cubrir la ausencia del trabajador en su centro laboral, determinar el descuento de las cuotas obrero patronales y permitir el pago del subsidio en el ramo de enfermedad general para todos los casos. Segundo.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a suspender la obligatoriedad del trámite presencial para el registro de alta o modificación de cuentas CLABE interbancarias de los asegurados para pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, realizar la totalidad de los pagos de permisos especiales y subsidios mediante depósito en cuenta bancaria, permitir el intercambio de información para realizar procesos de validación y verificación de las cuentas CLABE interbancarias y la identificación de los asegurados, así como para el otorgamiento de pensiones. Tercero.- Con el objeto de favorecer el aislamiento de la población vulnerable, se faculta a la Dirección de Prestaciones Médicas para que en conjunto con la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales determinen la forma y términos en que podrán ser prorrogadas las prestaciones económicas durante el periodo que dure la contingencia (Incapacidades Temporales para el Trabajo, Pensiones por Invalidez temporal y Pensiones Provisionales por riesgo de trabajo). Cuarto.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a aplicar por única ocasión, y de forma automática, una prórroga de seis meses a la comprobación de supervivencia que debe realizar la



población pensionada que reside en países con restricciones al desplazamiento y/o se encuentran comprometidos los trámites y servicios en las Oficinas Consulares de México en el extranjero. Quinto.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a implementar acciones que permitan la reducción de filas y el tiempo de espera, privilegiando el uso de canales no presenciales como Mi Pensión Digital para la atención de personas adultas mayores, y en su caso, determinar aquellos trámites y servicios que continuarán prestándose durante la contingencia. Sexto.- Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para suspender el cómputo de la prescripción prevista en el artículo 300, de la Ley del Seguro Social, durante el periodo que dure la contingencia y la ampliación del periodo de vigencia de las pensiones de invalidez con carácter temporal que tengan vencimiento durante la contingencia. Séptimo.- Se instruye a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que aporte las adecuaciones necesarias en los sistemas informáticos que requieran la Dirección de Prestaciones Médicas y Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para la correcta aplicación de la expedición de incapacidades, identificación y el pago de subsidios.

A continuación, y en relación con el caso concreto, se acreditan los criterios que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, en los términos siguientes:

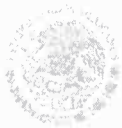
ECONOMÍA.

El Servicio de Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se apoya la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para el cumplimiento de su objeto, tiene como propósito el soportar técnicamente los sistemas sustantivos del Instituto, a través de los cuales se otorgan sistematizadamente servicios a derechohabientes, patrones y público en general, en Delegaciones, Subdelegaciones, Hospitales, Clínicas, Tiendas IMSS, Farmacias, Centros de Investigación, Centros Vacacionales, Velatorios, Guarderías de forma obligadamente presencial.

Así mismo, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico se ha convertido en un habilitador estratégico a partir de la innovación y el despliegue de servicios digitales colocando al Instituto en la ruta de consumir servicios bajo demanda, lo cual permitirá orientar sus esfuerzos bajo la modalidad de servicios no presenciales, a través de la implementación de un modelo operativo basado en las mejores prácticas internacionales, implementado en conjunto con un proveedor especializado y certificado internacionalmente en este tipo de modelos.

En cumplimiento a lo que establece la fracción III del artículo 41 de la LAASSP, en cuanto a lo que se refiere a circunstancias que puedan provocar **pérdidas o costos adicionales** importantes, a continuación se presenta la justificación que motiva la propuesta de esta Contratación.

Para tal efecto se muestran los supuestos en los que en Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico podría incurrir por el hecho de contratar a un proveedor distinto a Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., derivado de que este proveedor permitirá **evitar pérdidas o costos adicionales**.



1. Con la asignación directa de Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Instituto asegura que no habrá interrupción en el servicio de continuidad operativa, debido a que no tendrá que recurrir a las fases Planeación, Transición y Estabilización del Servicio con lo cual **se podrán evitar costos adicionales por un importe de \$16,061,059.08 M.N IVA incluido.**

Lo anterior, considerando que Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V., antes Valores Corporativos Softtek, dio cumplimiento a dichas fases desde el año 2016 en los plazos acordados para dichas fase y con lo cual el Instituto se evitará retardar la atención de la fase directa de operación.

En tal virtud, al contratar los servicios de **Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.**, obviamente se reducirían significativamente costos de tipo operativo y económico y se aprovecharía al 100% la productividad durante toda la vigencia del contrato, si se da por entendido que no deberá pasar por las antes mencionadas fases de transición que contempla el Anexo Técnico que se reitera son las de Planeación, Transición y Estabilización del Servicio, por lo que se garantiza obtener con esta oferta, una optimización en el consumo de los recursos operativos y económicos por un total de \$16,061,059.08 M.N IVA incluido. (Dieciséis millones sesenta y un mil cincuenta y nueve pesos 08/100) M.N. IVA incluido, el cual corresponden al monto ofertado por concepto de las Unidades de Contraprestación de Soporte a la Transición, ofertadas por **Softtek Servicios y Tecnología, S.A. de C.V.**, y además del tiempo efectivo y la obvia inmediatez en el aprovechamiento del servicio tan necesaria en función de la urgencia que deriva la atención de la problemática relacionada con la epidemia causada por el coronavirus COVID-19, lo cual en contraposición con la atención de un novo proveedor no se lograría .

Pérdidas o costos adicionales con impacto social, económico operativo y administrativo, por riesgos, transición e inflación.

Transición que:

- No permitiría dar una respuesta oportuna a las áreas sustantivas en relación al tema COVID 19.
- Detener los desarrollos y actualizaciones en proceso hasta la toma total del servicio.
- Probabilidad de fallas en las aplicaciones por falta de conocimiento técnico del nuevo proveedor o mantenimiento en los tiempos requeridos.

Que el nuevo proveedor no cuente con los recursos y conocimientos para atender las necesidades:

- Afectando sustantivamente en la operación del instituto (servicios médicos, incapacidades) o impactando monto (recaudación y cobranza).
- Obligando a los derechohabientes a realizar trámites presenciales con el impacto respectivo (contagio COVID).



Pérdidas o costos adicionales (entre otros)

- Se podrán evitar costos adicionales por un importe de \$16,061,059.08 M.N IVA incluido, ya que se evitan fases de planeación, transición y estabilización.
- Erogación menor por un monto estimado de \$102.8 MDP (22.71%), con relación a los precios actualizados de por el INPC de 2015 a la fecha.
- Pérdidas y costos por continuidad de servicios digitales: Incorporación (89.1 MDT), Cobranza (15.3 MDT y 34 mil MDP mes), Sistema de Pensiones (34.1 MDT y 25 mil MDP mes), Guarderías (124.3 trámites y 821.8MDP mes), Subsidios y Ayudas (4.8MDT y 1,883 MDP al mes), PREI (Pólizas GL 67.5 MDT mayo a diciembre), entre otros.
- Evitar visitas y desplazamiento a instalaciones, promoviendo la sana distancia por COVID-019, cuya enfermedad podría generar costos adicionales al Instituto (Ejemplo: costo por día de 12 mil pacientes en terapia intensiva 479.5 MDP*)

2. Desde 2018 se han alcanzado niveles históricos en materia de afiliación, con un crecimiento superior al de la economía, y se avanzó en la aplicación del Modelo Integral de Fiscalización, ya que se obtuvieron ingresos extraordinarios por 16,811 millones de pesos, derivados de una mejor fiscalización y cobranza; una recaudación superior en 15.8% real a la obtenida desde 2017 ²(14,523 millones de pesos)

Lo anterior, se debe en gran medida a la puesta en marcha de programas que han permitido a los Patrones, el acceso remoto a través del Escritorio Virtual del sitio web del IMSS, para llevar a cabo sus respectivo pagos, considerando para tal efecto el Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), el cual está constituido como una nueva y moderna herramienta que permite realizar el pago de las obligaciones patronales de una manera mucho más sencilla, rápida y segura, obteniendo adicionalmente el Comprobante Fiscal (CFDI) correspondiente al pago de sus cuotas obrero patronales seleccionando para ello el botón "Comprobante Fiscal Digital" para acceder al archivo en las versiones XLM y PDF.

Para tales efectos, la continuidad operativa del SIPARE deberá ser atendida con apoyo del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, situación que en caso de ser atendida por un proveedor diferente al de Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V. antes Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. pondría en riesgo la operación de dicho sistema, bajo niveles de servicio 7x24, degradando o interrumpiendo la oportunidad con la que los patrones hacen sus pagos de forma mensual al Instituto.

² Fuente: Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del instituto mexicano del seguro social 2018-2019, Capítulo II. Ingresos y Aseguramiento en el IMSS.



Así mismo, se ejemplifican casos específicos respecto a los servicios que se prestan en materia de incorporación y prestaciones económicas y sociales en el Instituto, los cuales en caso de no contar con un servicio debidamente probado, pondrían en riesgo el cierre de número de trámites y el registro de los montos a través de los cuales se hace la recaudación en el IMSS.

SISTEMA	CONTINUIDAD OPERATIVA	NUOVO DESARROLLO DE SOFTWARE	BENEFICIOS	NO. DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS 1er TRIMESTRE	NO. DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS PROYECCIÓN A DICIEMBRE	CUANTO SE REGISTRA EN EL IMSS POR CONCEPTO DEL SERVICIO x MES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DE FORMA CONTINUA HASTA EL 31/12/2020
Servicios Digitales de Incorporación	SI	SI	Reune los servicios digitales no presenciales que inducen la incorporación al Seguro Social, ya sea de Patrones o de Asegurados. Es el paso inicial para la vida de cualquier persona o empresa dentro del Instituto. De estos procesos se deriva la Atención Médica, Las prestaciones Económicas y Sociales y la Recaudación.	29700000	39100000		Toda la operación no presencial que requiere los servicios digitales se verá afectada, situación que se le grave al considerar que por la pandemia se vuelve prioritarios los trámites de atención médica y prestaciones económicas y sociales de nuestra población asegurada.
Sistema de Cobranza	SI		Registra todos y cada uno de los movimientos de la Cartera a Cobro del Instituto, para poder contar con información veraz y oportuna, a través de reportes de cifras y analíticos que apoyen eficazmente las acciones operativas, las actividades de supervisión y evaluación en todos los niveles de mando, para la toma de decisiones y elaboración de programas y acciones de cobro para la recuperación de los adeudos a cargo de los patrones morosos.	51000000	153000000	\$ 3400000000000	Pone en riesgo directamente la recaudación del Instituto de la cual emanan los recursos para la Administración del Instituto como es el pago de nómina, adquisición de equipos médicos, infraestructura, mantenimiento, prestaciones financieras, entre otras.



En lo que se refiere a Prestaciones Económicas y Sociales se muestran a continuación los siguientes datos:

SISTEMA	CONTINUO AD OPERATIVA	NUEVO DESARROLLO O DE SOFTWARE	BENEFICIOS	NO. DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS POR TRIMESTRE	NO. DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS PROVECCIÓN A DICIEMBRE	CUANTO SE REGISTRA EN EL IMSS POR CONCEPTO DEL SERVICIO X MES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DE FORMA CONTINUA HASTA EL 31/12/2020
Sistema de Pensiones	S		Sistema para el pago de pensiones que permite calcular y tramitar pensiones en línea, generar reportes de pago de las mismas	11.4 millones de pagos durante el primer trimestre correspondiente a los pensionados Ley	34.2 millones de pagos por nómina de pensionados	\$ 25,000,000,000.00	Incremento de nóminas pensiones ya que conlleva situaciones sociales en el sector público del grupo vulnerable de nuestra sociedad, los pensionados. Acosos mayores que demandan su ingreso conforme la Ley del Seguro Social en este sector
Sistema de Jubilación y de Pensiones por Anticipo	S		Permite realizar el trámite de una solicitud de pensión de tipo Cesantía ya sea vegetal o como simulación de una pensión, con base a la edad, semanas cotizadas, salario y beneficios; también, permite verificar los beneficiarios que el asegurado tiene registrados ante el IMSS así como por salario y comparar la información del asegurado registrado ante el IMSS y la AFORE	166,684 trámites efectuados	497,652 trámites	Incluido en el monto de	Se eliminara la posibilidad de hacer el trámite presencial restando a las condiciones de bienestar a quienes futuros pensionados hasta 7 millones de personas para mejorar su trámite
Sistema Integrado de Administración Cuarentenas	S	N	Ubicación de Cuarentenas y Control de Asistencia. Administrar las solicitudes del lugar, tipo e inscripciones en cuarentenas, control de asistencia, se instala en cada cuarentena y un sistema central, servicios web e intranet, Nivel Central, delegaciones y Cuarentenas	41+34 trámites al trimestre	124,300 trámites	\$ 62,774,300.00	El riesgo de no tener los controles y cuidados en el seguimiento de una cuarentena representa un alto costo de no tenerlos. La gestión de las cuarentenas es un pilar para el impulso
Sistema de Subsidios y Ayudas	S		Sistema informático institucional que administra el registro, trámite, pago y control de los subsidios y ayudas para gastos de funeral y matrimonio	1,568,330 trámites efectuados	4,764,600 trámites	\$ 1,883,159,000.00	Las prestaciones económicas que el IMSS ofrece a su población beneficiaria son en muchos sentidos importantes, ya que permiten el cumplimiento de la Ley del Seguro Social al otorgar un apoyo financiero por diferentes motivos como son Matrimonio, Funeral, Incapacidades entre otros



Ahora bien en cuanto a lo que se refiere a las circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales relacionados al Servicio que se presta a través del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales, se muestra la siguiente información cuantificada con proyección de mayo a diciembre de 2020:

Información del sistema PREI, volumetría mensual (número de Transacciones) de los módulos en PREI correspondiente al periodo de mayo a diciembre 2019, dichos datos pueden permitir conocer el impacto operativo proyectado para el año 2020.

Módulo	Transacción	mayo	juno	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
TR	Extractos Bancarios	459,536	440,549	503,307	495,877	470,528	529,337	462,793	470,617	5,113,147
TR	Transacciones externas	941,753	890,781	1,007,719	979,945	940,986	1,097,102	924,661	920,543	9,590,144
TR	Pagos banca electrónica	37,061	39,097	41,523	42,263	39,992	43,562	42,984	54,606	410,427
TR	Traspasos nomina	4,406	4,445	4,599	4,523	4,360	4,628	4,379	4,482	49,425
GL	Pólizas	4,500,134	5,110,510	4,468,537	5,097,630	4,977,139	5,219,555	9,327,463	16,217,669	67,542,393
AP	Comprobantes	126,512	125,791	148,116	132,124	134,133	154,616	137,666	196,612	1,360,359
AM	Activos	68	292	5,168	1,111	553	575	2,176	31,618	59,557
KK	Pólizas	1,266	1,121	1,477	1,382	1,412	1,929	1,758	2,149	14,022
KK	Dictámenes	72,197	71,652	83,783	83,490	79,248	89,619	73,113	98,352	726,303
KK	Validaciones Presupuestales	233,399	232,019	267,244	278,866	254,107	291,121	268,189	375,550	2,834,856
PO	Solicitudes	5,941	4,730	2,821	14,861	2,723	4,834	12,131	7,015	79,130
PO	Pedidos	12,702	13,136	16,538	14,342	14,797	17,250	15,421	27,813	149,362
PO	Recepciones	12,497	12,973	16,230	14,105	14,567	16,805	15,010	28,904	148,304

Respecto al Impacto por no contar con el servicio de Continuidad Operativa de manera ininterrumpida se debe señalar que actualmente el proveedor asignado para atender el servicio de Continuidad Operativa del sistema PREI, apoya con la atención técnica de tickets que refieren a un incidente/hallazgo en cada uno de los módulos, de no contar con el servicio podría impactar en la atención de tickets que puedan afectar el cierre mensual y a la operación Financiera.

En otro orden de ideas, se debe mencionar que en relación a la atención que el IMSS hace derivada de la epidemia causada por el coronavirus COVID -19, y dentro de las medidas tomadas por el Sector Salud para evitar su propagación, se encuentra la de confinamiento de la población (*quédate en casa*), situación que obliga a mantener activos los canales digitales a través de los cuales la población se informa, lleva a cabo trámites y servicios y los cuales en caso de interrupción o degradación, podrían generar costos adicionales o pérdidas importantes al Instituto.

Cabe mencionar que la aplicación IMSS Digital para teléfonos celulares y tabletas es la más descargada y utilizada del Gobierno Federal, y a través de ella se han realizado más de 17 millones de trámites y servicios; uno de los más utilizados es la cita médica digital, que ha sido solicitada cerca de seis millones de veces y permite agendar, en un par de minutos, una cita con el médico familiar. Recientemente se incorporó la solicitud de cita dental para los servicios de Estomatología que brinda el Instituto.

Adicionalmente se liberó la actualización 5.6.1 de la App IMSS Digital para las plataformas Android y Apple se incluyeron infografías sobre medidas de prevención del COVID-19, síntomas y signos de alerta, cuidados para los adultos mayores, comunicación con los hijos y por qué dejar de utilizar accesorios como corbata, collares, anillos entre otros.

3. Ahora bien, es importante hacer referencia a lo anterior, ya que al llevar a cabo trámites no presenciales a través de los sistemas digitales del IMSS, la población derechohabiente podrá evitar casos de contagios masivos derivados del virus en mención, que posteriormente deriven en **pérdidas o costos adicionales** para el IMSS por el tratamiento de dicha enfermedad, dichos costos pueden ser calculados si consideramos los costos mínimos que el Instituto tendría que invertir, sin contar los tratamientos adicionales que deriven en enfermedades que formen parte de la causa de muerte del paciente:

Ejemplo:

TIPO DE ATENCIÓN	³ COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2020 (pesos)	⁴ NO. DE POSIBLES PACIENTES	TOTAL
Atención de Urgencias	\$1,278.00	30,000	\$38,340,000.00
Estudio de Laboratorio Clínico	\$112.00	30,000	\$3,360,000.00
Día paciente en Terapia Intensiva	\$39,961.00	12,000	\$479,532,000.00
Consulta de Especialidades	\$1,416.00	30,000	\$42,480,000.00
Servicio de banco de Sangre	\$227.00	30,000	\$6,810,000.00
			\$570,522,000.00

Ante dicho impacto El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de los sistemas digitales que permiten a los derechohabientes, patrones y público en general, llevar a cabo trámites y servicios no presenciales, podrá coadyuvar a **evitar pérdidas y costos adicionales** por un monto equivalente al precio unitario que por tipo de servicio costea el IMSS a los pacientes durante la estancia en hospitales, derivada de un padecimiento de Coronavirus COVID - 19.

4. A continuación se muestra el resultado de análisis a la Investigación de Mercado 054/20 respecto a la conveniencia derivada de las ofertas recibidas para atender el servicio requerido.

³ Fuente: ACUERDO ACDO. AS3.HCT.271119/329.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria de 27 de noviembre del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2020, publicado en el DOF el 30/12/2019

⁴ Fuente: Proyección estimada declarada en el Plan de Preparación y Respuesta Institucional COVID-19, publicado en el sitio web institucional <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202004/171>



En ese sentido se observó que el servicio requerido, históricamente se ha mantenido bajo una oferta de precios fijos considerando tres contratos celebrados en el IMSS:

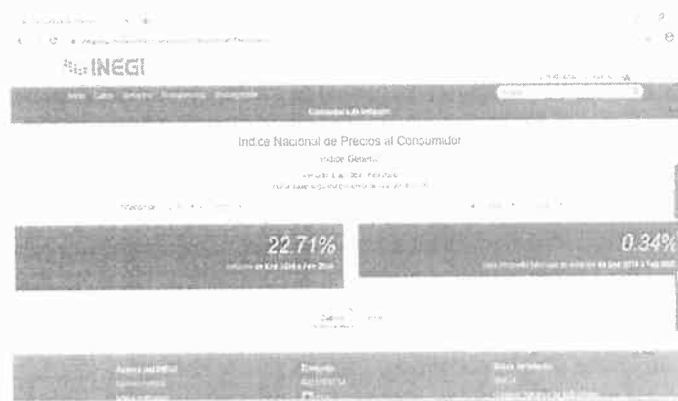
- Contrato P6M0025 y su Convenio Modificadorio No.1 con vigencia del 26 de enero de 2016 y hasta el 9 de marzo 2017.
- Contrato P7M0057 y su Convenio Modificadorio No.1 con vigencia del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2017.
- Contrato P7M0922 y sus Convenios Modificatorios No.1, 2 y 3 con vigencia del 1 de enero de 2018 al 30 de abril de 2020.

Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio / Unidad de Contraprestación	Tipo de Servicio	Precio unitario
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	Día / Hombre	\$2,616.66
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	Mes / Hombre	\$26,129.89
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	Hora / Hombre	\$368.89
4	Unidad de Desarrollo (UDx)	Hora / Hombre	\$261.12
5	Unidades de Pruebas y liberación (UPL)	Hora / Hombre	\$223.87

Tabla 1

Precios actualizados por Inflación (INPC 2015-2020)

Los precios descritos en la Tabla 1, se han desglosados por Unidad de Contraprestación del servicio, en caso de que fueran ofertados en el año 2020, presentarían un incremento de 22.71% por actualización en función del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculando de enero de 2015, fecha en que inicio del contrato en el SAT, a febrero de 2020, de acuerdo al resultado obtenido mediante la calculadora de inflación provista por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx>



En ese contexto, con los precios actualizados en función del INPC y considerando la estimación de los servicios requeridos por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se calcula que el IMSS erogaría un monto máximo estimado de \$555.5 millones de pesos (MDP) en el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software durante el ejercicio 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Tipo de Servicio	Numero de servicios mínimo	Numero de servicios máximo	Precio unitario por unidad de contraprestación (Actualizado INEGI)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	Día / Hombre	6138	6138	\$3,210.90	\$19,708,525.60	\$19,708,525.60
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	Mes / Hombre	7149	9564	\$32,063.99	\$229,225,450.35	\$306,659,981.41
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	Hora / Hombre	7363	30732	\$452.66	\$3,352,971.80	\$13,911,799.79
4	Unidad de Desarrollo (UDx)	Hombre	10703	33813	\$320.42	\$34,294,910.69	\$108,346,054.04
5	Unidades de Pruebas y Liberación (UPL)	Hora / Hombre	33185	110200	\$274.71	\$9,116,260.45	\$30,273,138.65
Subtotal sin IVA						\$295,679,138.89	\$470,896,997.99
IVA						\$47,308,502.22	\$76,623,519.68
Total con IVA						\$342,988,641.11	\$555,520,517.67

Tabla 3

Precios promedio de Investigación de Mercado (054/20)

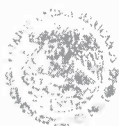
El siguiente paso en el análisis, consistió en promediar los precios por Unidad de Contraprestación de los servicios obtenidos en las propuestas económicas presentadas por los posibles proveedores para la Investigación de Mercado 054/20, para posteriormente calcular el monto máximo que erogaría el IMSS en el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software durante el ejercicio 2020, de acuerdo a la estimación de los servicios requeridos por la DIDT, siendo dicha erogación por un monto máximo estimado de \$514.7 mdp, de acuerdo al siguiente detalle:

Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Tipo de Servicio	Numero de servicios mínimo	Numero de servicios máximo	PROMEDIO		
					Precio unitario promedio por unidad de contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	Día / Hombre	6138	6138	\$2,083.39	\$12,787,868.78	\$12,787,868.78
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	Mes / Hombre	7149	9564	\$30,643.63	\$219,072,740.67	\$293,077,590.72
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDA)	Hora / Hombre	7363	30732	\$321.86	\$2,369,855.18	\$9,841,401.52
4	Unidad de Desarrollo (UDx)	Hombre	10703	33813	\$310.03	\$33,183,777.70	\$104,831,001.03
5	Unidades de Pruebas y Liberación (UPL)	Hora / Hombre	33185	110200	\$209.62	\$6,956,350.32	\$23,100,491.43
Subtotal sin IVA						\$274,369,992.15	\$443,689,232.29
IVA						\$43,899,198.74	\$70,890,277.17
Total con IVA						\$318,269,190.89	\$514,679,509.45

Tabla 4

Precios actuales (Contrato P7M0922)

Considerando los precios por Unidad de Contraprestación de los servicios, vigentes actualmente para el IMSS al amparo del contrato P7M0922 y sus Convenios Modificatorios para el Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS), se



calculó el monto máximo que erogaría el IMSS en el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software durante el ejercicio 2020, de acuerdo a la estimación de los servicios requeridos por la DITD, siendo dicha erogación por un monto máximo estimado de \$452.7 mdp, de acuerdo al siguiente detalle:

Id del servicio	Nombre del Tipo de Servicio	Tipo de Servicio	Número de servicios mínimo	Número de servicios máximo	PRECIOS ACTUALES		
					Precio unitario por unidad de contraprestación	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Unidades de Soporte a la Transición (UST)	Día / Hombre	6138	6138	\$2,666.66	\$16,061,059.08	\$16,061,059.08
2	Unidades de Continuidad Operativa (UCO)	Mes / Hombre	7149	9564	\$26,129.89	\$186,802,583.61	\$249,996,467.96
3	Unidades de Análisis y Diseño (UDa)	Hora / Hombre	7163	30732	\$368.69	\$2,716,137.07	\$11,336,720.18
4	Unidad de Desarrollo (UDx)	Hora / Hombre	107031	338131	\$261.12	\$27,947,034.72	\$88,292,716.72
5	Unidades de Pruebas y Liberación (UPL)	Hora / Hombre	33185	110200	\$223.87	\$7,423,125.95	\$24,070,474.00
Subtotal sin IVA						\$240,956,840.43	\$390,267,295.24
IVA						\$38,553,094.47	\$62,442,767.24
Total con IVA						\$279,509,934.90	\$452,710,062.48

Tabla 5

Comparativo de escenarios de gasto

Comparativa de escenarios de Gasto		
Precios actuales contrato P7M0922	Precios promedio de Investigación Mercado (054/2020)	Precios actualizados por INPC (2015-2020)
\$452,710,062.48	\$514,679,509.45	\$555,520,517.67
Variación nominal	\$61,969,446.97	\$102,810,455.19
Variación porcentual	14%	23%

Tabla 6

De lo anteriormente expuesto, se observa que mantener un esquema de gasto en el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software durante el ejercicio 2020 sujeto a los precios por Unidad de Contraprestación de los servicios vigentes actualmente para el IMSS, representaría una erogación menor por un monto estimado al redondeo de \$62 MDP, es decir, un 14% menos, con relación a los precios promedio ofertados por los posibles proveedores en la Investigación de Mercado 054/2020; de igual forma, representaría una erogación menor por un monto estimado de \$103 MDP, es decir, un 23% menos, con relación a los precios actualizados por el INPC de 2015 a la fecha.

Ante dichas condiciones se pueden advertir cuales son las ventajas de llevar a cabo una excepción a la Licitación Pública mediante un procedimiento de adjudicación directa bajo los argumentos ya expuestos acreditando con ello las posibles pérdidas y costos adicionales que el Instituto podría evitar por el hecho de mantener ininterrumpidamente la operación del Instituto bajo la atención del proveedor **Softtek Servicios y Tecnología S.A. de C.V.**



EFICACIA

En la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa propuesto, se acredita el criterio de eficacia ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.

Lo anterior, en virtud de que la adjudicación directa permitirá al IMSS contar con la oportunidad requerida de los *Servicios del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software para el Instituto Mexicano del Seguro Social*. Cabe señalar que la falta de disponibilidad de los servicios solicitados incrementa los riesgos de interrupción o fallas en la continuidad operativa de los servicios que proporciona la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) a las áreas sustantivas del Instituto.

Los Sistemas de Información soportados por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como el Sistema de Información de Medicina Familiar reciben diariamente cerca de 505,741 consultas de más de 1,229 Unidades Médicas. El control del abasto Institucional de Medicamentos se encuentra fuertemente soportado por el SAI (Sistema de Abasto Institucional), en donde se realizan casi 700 mil transacciones diarias a nivel nacional.

La recepción de las cuotas obrero-patronales se realiza a través de las plataformas informáticas soportadas por la DIDT, como son: IMSS desde su Empresa en donde se realizan más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero patronales. El Sistema de Cobranza recibe pagos de alrededor de 18 mil millones de pesos mensuales.

La interrupción de los Servicios Digitales para la realización de trámites a través de la plataforma IMSS Digital, generaría la necesidad por parte de los derechohabientes de asistir a las ventanillas de atención del Instituto.

La falta de los servicios objeto del presente proceso, incrementa de manera significativa los riesgos en la continuidad operativa de los servicios proporcionados por la DIDT, afectando directamente a los derechohabientes, así como las finanzas de la Institución.

Adicional a lo anterior, el procedimiento de adjudicación directa cumple con las expectativas de eficacia, ya que permitirá al IMSS implementar un servicio administrado que atiende a las mejores prácticas implementadas en el Gobierno Federal a través de la "importación" de un contrato de la misma naturaleza, derivado de un procedimiento de licitación pública y que en sí mismo, optimiza costos del servicio, al obtener precios que históricamente datan de una oferta presentada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a quién desde 2015 prestaban el servicio denominado "Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones -4 (SDMA - 4)" que se contrató mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00001-N101-2014, situación que es comprobable.

A



EFICIENCIA

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa del servicio requerido, se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención del servicio que se requiere, es decir, se obtiene eficiencia en el otorgamiento de los servicios, toda vez que se evita la inversión de tiempo en una curva de aprendizaje y experiencia por parte de un nuevo proveedor de servicios.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la adjudicación directa asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

IMPARCIALIDAD

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se consideró la libre participación y competencia existente en el mercado, toda vez que fueron invitados diversos proveedores y el proceso de análisis y evaluación de las propuestas se realizó en todo momento bajo los mismos criterios, términos y condiciones, y con base en las necesidades del IMSS por lo que no implicó otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

En consecuencia, los servidores públicos responsables de ello actúan con toda imparcialidad, debido a que la adjudicación se sustenta única y exclusivamente en la capacidad de respuesta y con quien presenta las mejores condiciones disponibles para el IMSS; después de haber evaluado las propuestas; lo anterior, en estricto apego a la normatividad y procedimientos aplicables.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.



HONRADEZ

La presente adjudicación se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con el *"Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social"* que se requiere, el cual como se ha señalado en el presente documento, se adjudicará con las mejores condiciones disponibles para el Estado con estricto y debido apego a la normatividad aplicable, por lo que la selección del procedimiento de contratación así como la suscripción del contrato correspondiente, lo efectuarán observando las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de adjudicación directa se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

TRANSPARENCIA

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenidas en igualdad de condiciones y circunstancias, con los mismos requerimientos para todos los participantes, garantizando y agilizando así el flujo de información para su consulta, considerando las necesidades del IMSS, sin que hayan influido intereses personales para la determinación de la propuesta presentada. Razón por la cual la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todos los interesados.

El proceso que conduce a la toma de decisión para realizar la adjudicación directa se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento en la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas de "Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en cantidad, calidad y oportunidad requerida y así estar en posibilidad de verificar la existencia de proveedores que cumplieran con los requisitos del Instituto para el otorgamiento posibilidad de cumplir con las necesidades del servicio a contratar y sobre todo conocer los precios unitarios prevalecientes del servicio requerido por el IMSS en igualdad de circunstancias.

Por lo anterior, la presente contratación se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
Nació el 14 de febrero de 1792 en San Juan de los Ríos, Yucatán

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 16 de abril de 2020

